CONTRATO Nº 95/16

LPN (SBE) Nº 08/16 para "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y TRACTOR PARA EL SENAVE"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN**, domiciliada en la calle Av. Artigas 1552, Asunción - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: (021) 202.615/213.819/7582000 y RUC Nº 80002126-6, representada en este acto por los **Sres. JUAN M. PETERSEN LANUS,** con Cédula de Identidad N° 812.447, y **JOSÉ A. ARESTIVO** con Cédula de Identidad N° 656.668, en su carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y TRACTOR PARA EL SENAVE "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 08/16** ***para "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y TRACTOR PARA EL SENAVE".-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 319.698**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 08/16, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 54 de fecha 12 de diciembre de 2016.-

Presidente - SENAVE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	TRACTOR AGRICOLA	LANDINI	ITALIANA	Unidad	1	Unidad	160.000.000	160.000.000
							TOTAL	**160.000.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES (Gs.160.000.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los inconvenientes que surgieran de la prestación de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados en un plazo 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros dependiente de la Dirección Administrativa. **LUGAR DE ENTREGA**: La entrega del vehículo se realizara en el Departamento de Transporte, sito en Avda. Artigas c/ Perú de la Ciudad de Asunción, en los horarios de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 hs. Conforme a las siguientes especificaciones:

Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas y Normas
2	TRACTOR	**Potencia:** 50 HP. Diésel de aspiración natural, 4 tiempos, Año 2015 **Cantidad de cilindro:** 4(cuatro) en línea **Cilindrada** 2.189 cm³

	AGRICOLA	**Refrigeración:** A agua preparado para uso en clima tropical **Filtro de aire:** Tipo seco, de doble elemento **TRANSMISION** **Tipo:** Mecánica **Numero de Velocidades:** 12 de avance y 12 de retroceso; con reversor de marcha **Control:** Con palanca, manual **Tracción:** 4x4 **4X4 :** Accionado por palanca **Toma de fuerza:** 540 rpm , 6 estrías **Bloqueo de diferencial:** Trasero, de mando Electrohidráulico **Embrague:** tipo bi-disco seco de mando mecánico **Dirección:** Hidrostática **SISTEMA DE FRENOS:** Frenos de servicio de mando mecánico, tipo multidisco en baño de aceite, revestimiento de grafito. Freno de estacionamiento de accionamiento mecánico. **DIMENSIONES REQUERIDAS.** Distancia entre ejes: 1.700mm Ancho mínimo: 1.395 mmi Longitud (sin contrapesos) :2.575mm **PUESTO DEL OPERADOR:** Plataforma, provista con bastidor de seguridad que sirva de protección al operador **Asiento:** Neumático, con suspensión regulable al peso del operador, respaldo, resistente a la intemperie, cinto de seguridad **TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO:** -Presión de aceite del motor -Temperatura de agua del radiador. -Carga del alternador -Nivel del combustible en el tanque -Freno de estacionamiento activado -Cuenta horas de servicio -Indicador de Tdf conectada -Indicador de 4x4 conectado -Indicador de conexión Bloqueo de Diferencial. **LUCES** Luces de trabajo, con dos faros delanteros, uno trasero. Luces de posición, luz de freno trasera. **Otros:** Bocina eléctrica, conexión eléctrica trasera. **NEUMATICOS:** **Delanteros:** 260/70/R16 **Traseros:** 320/70/R24 **Circuito Hidráulico:** Caudal de bombas Hidráulicas (elevador + dirección) de 48 l/min Dos distribuidores auxiliares con encastre tipo acople rápido. **Presión máx. de trabajo**: 180 bar **Tercer Punto Mecánico**: Enganche por 3 puntos Categoría 1. Capacidad de elevación estándar de 1200kg. Mando mecánico **TOMA DE FUERZA** **Velocidades:** 540/54ecoRPM Eje de 1 3/8"(34,9 mm) de diámetro, de 6 ranuras.

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

		Toma de fuerza independiente/ proporcional al avance. (Funcionamiento sincronizada) Rotativa desmalezadora con 1.30 mts de ancho de corte múltiple Cuchillas, regulador de altura de corte , Una rueda de estabilidad con regulación de altura Peso: 265 kg Máximo Rotación de toma de fuerza: 540 Rpm Dimensiones: Largo: 1,56 Altura: 1,05 Comp.: 1,85 Garantía: 1(un) año o 1200 horas Manuales: La maquina viene acompañado de sus respectivos manuales de operación, mantenimiento y caja de herramientas.

EL OFERENTE DEBERA DE CONSIDERAR EN SU OFERTA, PARA SU POSTERIOR PRESENTACION EN CASO DE SER ADJUDICADO DE LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

GARANTIAS:

Ítem Nº 2:

- 1 año o 1.200 horas, lo primero que ocurra, de funcionamiento óptimo, es decir que el oferente se responsabiliza del buen funcionamiento del bien adjudicado y contra desperfectos de fábrica, sustituyéndolo en caso de comprobarse que existan desperfectos o mal funcionamiento de fábrica u origen, certificado emitido por la fábrica o por el representante autorizado para el Paraguay.
- Garantía escrita de contar con todos los repuestos, partes y accesorios del vehículo ofertado. Certificado emitido por la fábrica o por el representante autorizado para el Paraguay.
- En el precio estará incluido, el mantenimiento preventivo por 500 hs.
- El oferente prestara el servicio de MANTENIMIENTO en el lugar de la entrega del tractor.
- Dicho mantenimiento deberá incluir, como mínimo, la provisión de:
- Lubricantes.
- filtros de aire, aceites

SEGURO:

El oferente deberá incluir en su oferta el costo de una Póliza de Seguros Contra todo Riesgo, validado por el Plazo de 12 (doce) meses, por el valor del mismo, con vigencia a partir de la entrega, emitida por una compañía aseguradora reconocida en plaza y que cuente con la autorización de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (BCP) y deberá incluir como mínimo:

- CAPITAL ASEGURADO: Monto ofertado del vehículo, en guaraníes:
- PLAZO DE VIGENCIA DEL SEGURO: 12 (doce) meses a partir de la entrega del vehículo.
- DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO ASEGURADO: 100 % de cobertura.
- PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTES O INCENDIO: 100% según el valor de mercado.

RESPONSABILIDAD CIVIL

- LESIONES CORPORALES A TERCEROS: Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones).
- DAÑOS MATERIALES A COSAS DE TERCEROS: Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones).

OCUPANTES DEL VEHÍCULO

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - PRESIDENCIA - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA NARVAE
Presidente - SENAVE

- MUERTE E INVALIDEZ: Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones) por persona.
- GASTOS MÉDICOS: Gs. 3.000.000.- (Guaraníes Tres Millones) por persona.

DOCUMENTACIÓN:

- EL VEHÍCULO DEBERÁ SER ENTREGADO AL SENAVE LIBRE DE TODO PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS GASTOS DE TRANSFERENCIAS Y DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR (R.U.A.), INCLUYENDO LA MATRICULA DEL MISMO.
- Deberá estar despachado y transferido a nombre del SENAVE e inscripto en el Registro Único del Automotor, en la Oferta deberá incluirse los gastos que genere la transferencia, Protocolización, Obtención del Registro Único del Automotor (que incluye: chapa, cédula verde y título en mano).-

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LA LISTA DE LOS TALLERES ESPECIALIZADOS Y AUTORIZADOS, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE REPUESTOS (GARANTIZADA) CERTIFICADO POR FÁBRICA, EN LA CAPITAL Y EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE DEL VEHÍCULO. Se debe acompañar certificado emitido por la fábrica o por el representante de la marca para la República del Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Transporte dependiente de la Dirección Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. Agr. SERGIO ALBERTO SANJUEZ
Presidente - SENAVE

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de DICIEMBRE de 2016.-

JUAN M. PETERSEN LANUS- JOSÉ A. ARESTIVO
REPRESENTANTES LEGALES – S.A.C.I. H. PETERSEN
PROVEEDOR

ING.AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE